



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**ADENDA No. 01
PROCESO DE SELECCIÓN
MINIMA CUANTIA N° 003 DE 2015
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

OBJETO: Prestar el servicio de área protegida para la atención de urgencias y emergencias médicas para los funcionarios, usuarios, y público general que se encuentren dentro de las instalaciones del Instituto de Cultura Y Patrimonio de Antioquia.

FECHA: 02 de Junio de 2015

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, considera pertinente realizar las siguientes modificaciones a la Invitación Pública del proceso de minina cuantía No. 003 - 2015.

Modificar el numeral 1.2 Especificaciones Técnicas, el cual quedará de la siguiente manera:

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas que se requieren para la prestación de servicios de área protegida que atienda las urgencias y emergencias médicas son las siguientes:

- 1. Prestar el servicio de Área Protegida para la atención de urgencias y emergencias** médicas a todo el personal en general que se encuentre dentro de las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en forma inmediata las 24 horas del día, cubriendo la atención de emergencias y urgencias; no contempla la atención de situaciones que puedan ser resueltas mediante consultas médicas, como: Amigdalitis, Bronquitis, infecciones del oído o cuadros gripales. Éste comprende:
 - **Atención de emergencias:** Son aquellas situaciones de salud que requieren de atención inmediata puesto que existe riesgo inminente para la vida, como ejemplos representativos podríamos citar: Infarto agudo miocardio, insuficiencia respiratoria aguda, Accidente cerebro vascular y traumatismos graves, entre otros diagnósticos médicos.
 - **Tiempo de respuesta de emergencias:** 20 minutos promedio.
 - **Atención de urgencias:** Son aquellos problemas de salud sin riesgo inminente para la vida, pero que requieren de atención médica oportuna. Como ejemplos representativos están: Apendicitis aguda, cólico renal, crisis asmática, fracturas simples, entre otros.
 - **Tiempo de respuesta para urgencias:** 45 Minutos promedio.



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co

2. **Contar con una Línea de orientación médica.** Que funcione las 24 horas del día durante el tiempo de vigencia del contrato, atendida por personal médico altamente calificado y entrenado para suministrar las orientaciones requeridas de acuerdo a cada situación.
3. **Trasladar al paciente al centro asistencial** (Traslados asistidos: como consecuencia de la atención médica de los profesionales que atienden el área protegida en los casos que se requiera), en unidades de terapia intensiva móvil dotadas de equipos de alta tecnología para atender cualquier tipo de emergencia, apoyadas por un recurso humano conformado por un médico y auxiliar de enfermería, con entrenamiento en emergencias, soporte avanzado de trauma y cardio vascular, como técnicas de reanimación cardiopulmonar. En estos casos entrega del paciente de médico a médico.

Para la prestación del servicio de traslados asistidos, el contratista garantiza proporcionar lo siguiente:

Recurso físico:

- Unidades de terapia intensiva móvil dotadas de equipos de alta tecnología para atender cualquier tipo de emergencia.

Recurso Humano:

- El oferente debe garantizar que las unidades de terapia intensiva móvil cuentan con recurso humano conformado por un (1) médico y Un (1) auxiliar de enfermería, con entrenamiento en emergencias, soporte avanzado de trauma y cardiovascular, como técnicas de reanimación cardiopulmonar. En estos casos entrega del paciente de médico a médico.
4. Ejecutar las actividades contratadas sin generar riesgo alguno para la salud humana, la seguridad o el medio ambiente.
 5. El contratista se compromete y responsabiliza del aseguramiento de los riesgos laborales del personal que asigne para la prestación del servicio, ante una administradora de Riesgos Laborales.

Las demás condiciones establecidas en la invitación pública no sufren ninguna modificación continuando vigentes en el proceso de mínima cuantía No. 003-2015.

Junio 02 de 2015